



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-4640-MB-2018//**4968-HCD-2018** – DESPACHO N° 47 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-4640-MB-2018//**4968-HCD-2018**; Ref. a: Convenio de Pago entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Rossi José y solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores no contabilizadas;

CONSIDERANDO

Que en virtud del Convenio de desocupación suscripto fecha 29 de Septiembre de 2017 con el Sr. José Rossi, el Municipio procedió a la desocupación de una porción del inmueble cuya nomenclatura catastral resulta Circunscripción: IV – Sección Q – Fracción I – Parcela 19A – de tres mil setecientos metros cuadrados de superficie, con frente a la Calle 138 entre Av. Juan Domingo Perón y Calle 15 de esta localidad consistente en un Galpón cubierto y el Playón destinado al uso de Policía y luego al uso de Playa de Estacionamiento y Acarreo de Vehículos que tenía ocupado desde el mes de Septiembre de 2016. Durante el tiempo que utilizó del inmueble, el Municipio no abono suma alguna pese a haberse acordado dichas sumas verbalmente;

Que asimismo en fecha 29 de Septiembre del año 2017 el Municipio suscribió un nuevo Contrato de Alquiler sobre el sector donde funcionan las Fiscalías Descentralizadas desde el año 2007, con una superficie de 2590,16m² del inmueble cuya nomenclatura catastral Circunscripción IV – Sección Q – Fracción I – Parcela 19A, el cual se encontraba sin Contrato desde el 1 de Enero de 2017;

Que es el Municipio quien alquila los inmuebles donde funcionan las Fiscalías Descentralizadas ello en virtud del Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto con la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, que tramitó bajo el Expediente N° 4011-22344/08, convalidándose por Ordenanza N° 4162;

Que durante los meses comprendidos entre el 1 de Enero de 2017 y el 30 de Septiembre del año 2017, la Fiscalía continuó en uso del inmueble, pero adeudando el Municipio los meses comprendidos en dicho periodo;

Que por todo ello, el día 17 de Octubre de 2018 se suscribió Convenio de Pago entre la Municipalidad de Berazategui y el Dr. Carlos Gallego en carácter de apoderado del Sr. José Rossi, por la deuda que mantenía el Municipio con este último en virtud de las ocupaciones del inmueble donde funcionan las Fiscalías y por el Galpón cubierto y el Playón destinado al uso de Policía y luego al uso de Playa de Estacionamiento y Acarreo de Vehículos conforme lo reseñado ut supra;

Que en dicho Convenio se conviene el pago de la deuda con más los intereses Tasa Pasiva Digital del Banco Provincia de Buenos Aires, arrojando la suma total de \$ 3.844.950,53 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRESE CENTAVOS), a abonar en 8 Cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 480.618,81 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y UNA CENTÉSIMAS), cada una, pagadera la primera de ellas el 10 de Noviembre de 2018;

Que el Sr. José Rossi ha presentado oportunamente las Cesiones de Herencia pasadas en Escritura Pública ante el Escribano Juan José Cavanna, N° 61, 62, 63, 64, y 65 de donde surge que los herederos de las Sucesiones “Corominas Juana S/Sucesión Ab Intesto”, “Tortosa José S/Sucesión Ab Intesto”, “Miranda Margarita Hortencia S/Sucesión Ab Intesto”, “Tortosa Juan José S/Sucesión Ab Intesto”, le han cedido todas las acciones y derechos que por dichos sucesorios les correspondían, cediendo así los derechos de propiedad, posesión y dominio que tenían;

Que en las presentes actuaciones obran los antecedentes requeridos por los Artículos 140° y 141° del Reglamento de Contabilidad;



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-4640-MB-2018//4968-
HCD-2018.-

Que el presente se motiva por el pedido efectuado por el interesado;

Que si bien en esos Ejercicios Contables 2016 y 2017 no existía crédito disponible y la existencia de economías que hubieran permitido neutralizar esta situación y que se realizaron los actos administrativos para convalidar los excesos sin posibilidad de compensación;

Que al cierre del Ejercicio 2016 se realizó el acto administrativo Decreto N° 1943 en cuyo Artículo 5° se convalida los excesos sin posibilidad de compensación;

Que al cierre del Ejercicio 2017 se convalido los excesos sin posibilidad de compensación a través de la Ordenanza N° 5584 del 03/05/2018;

Que lo solicitado está contemplado en el Artículo N° 67 de la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que se hace uso de lo establecido en la Ley N° 14.879/2016 Artículo N° 50 y la Ley N° 14.982/2017 Artículo N° 47.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5655

ARTÍCULO 1°: RECONÓZCASE como correcto y legítimo el pedido efectuado por el Sr. Rossi José por \$ 3.844.950,53 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).-

ARTICULO 2°: RECONÓZCASE de legítima procedencia los gastos realizados de conformidad a los antecedentes obrantes en el presente expediente por el monto mencionado en el Artículo 1° y Convalidase lo actuado.-

ARTICULO 3°: CONVALIDASE los excesos sin posibilidad de compensación de conformidad a los montos informados en el expediente de referencia. La Partida del Gasto del Presupuesto en ambos Ejercicios, 2016 y 2017, que hubiera correspondido imputar es la 3.2.1.0 "Alquileres" la cual al cierre de los mismos no contaba con crédito disponible y la existencia de economías que hubieran permitido neutralizar esta situación.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de las dependencias pertinentes realice las compensaciones y adecuaciones contables que sean necesarias.-

ARTICULO 5°: CONVALIDASE el Convenio de Pago suscripto en fecha 17 de Octubre de 2018 entre el Sr. José Rossi y el Intendente Municipal.

ARTICULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
15/11/2018